

## Prospecto



FONDO  
MUTUO  
FORTALEZA

# Inversión Internacional

“El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. La inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable”

Administrado por:



Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 1006933020

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.  
Registro del Mercado de Valores (RMV) No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO  
Registro del Mercado de Valores (RMV) No. SPVS-IV-FIA-FII-027/2008

Bolivia, Febrero 2012

## FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO

### PROSPECTO

#### I. Resumen del Prospecto

---

El presente Prospecto está destinado a proporcionar información a los Participantes y al Público en general respecto al Fondo de Inversión FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL (Fondo) que administra Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Fortaleza SAFI).

El Prospecto se halla dividido en secciones y en puntos específicos, donde se encuentran aspectos relacionados al funcionamiento de Fortaleza SAFI, al Fondo e información adicional que se considera relevante.

#### Sección II. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

Esta sección presenta los aspectos generales de Fortaleza SAFI tales como su denominación, objeto social, registro e inscripción, capital autorizado, estructura administrativa interna, miembros del directorio, principales ejecutivos, experiencia de la Sociedad, situación de los fondos de inversión, derecho y obligaciones de la Sociedad.

#### Sección III. Aspectos Generales del Fondo de Inversión

En esta sección, se encuentran aspectos generales del Fondo de Inversión FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, denominación social, objeto, marco legal, principales características del fondo, derechos y obligaciones de los Participantes.

#### Sección IV. Factores de Riesgo

En esta sección se describen los principales factores internos o externos que pudiesen influir en el desempeño de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.

#### Sección V. De las Inversiones

Se presenta la política de inversión, el tratamiento impositivo, así como la composición del Comité de Inversiones, limitaciones y características de funcionamiento del mismo, valuación de la cartera, cálculo del rendimiento del Fondo, determinación del valor de la Cuota diaria y política de distribución.

#### Sección VI. Comisiones y Otros Cargos

En esta sección se especifican las comisiones por administración, éxito y otros gastos emergentes de la administración de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.

#### Sección VII. Responsabilidad de otras Instituciones

En esta sección se exponen los aspectos relacionados a los servicios prestados por otras entidades al Fondo, tales como la intermediación financiera, custodia de valores, distribución de cuotas, auditoría externa y soporte técnico.

#### Sección VIII. Aspectos Administrativos

Se detallan los aspectos administrativos relativos a medios de información diarios, reportes mensuales, reportes trimestrales, las modificaciones al Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, la solución de controversias, criterios de selección o remoción de la empresa de auditoría externa, la existencia y las funciones del Oficial de Cumplimiento.

#### Sección IX. Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación

Por último se hace mención a las condiciones y procedimientos referentes a la transferencia, fusión, disolución y liquidación del Fondo.

### II. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

---

#### 1. Denominación Social.

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. FORTALEZA SAFI

#### 2. Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de administración de Fondos de Inversión constituidos por la captación de aportes de personas naturales o jurídicas, para su inversión en valores bursátiles de oferta pública, bienes y activos por cuenta y riesgo de los aportantes y toda otra actividad conexas e inherente al objeto principal de la sociedad, efectuando dichas operaciones con estricta sujeción a la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento, siendo su plazo de duración 99 años, computables a

partir de la inscripción en el Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

### 3. Registro, Inscripción y Domicilio Legal

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. está legalmente constituida y organizada con domicilio legal establecido en la ciudad de La Paz- Bolivia, Av. 16 de julio No. 1591, con teléfono No. 2363351, casilla No. 2026, fax No. 2371432, con personería jurídica reconocida por Resolución Administrativa No. 17951/2000, pronunciada en fecha 17/5/2000, por el Servicio Nacional de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones y con Matricula de Comercio No. 13699 y con el Número de Identificación Tributaria (NIT) número 1006933020.

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000 en fecha 13/09/2000.

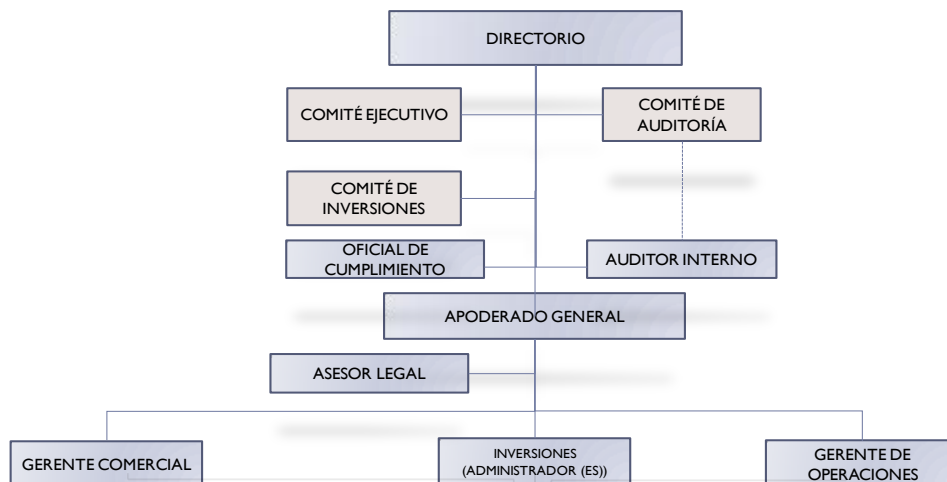
### 4. Capital y las Acciones

El capital autorizado de la sociedad es de Bs. 6.970.000.- dividido en Bs. 69.700 acciones cada una con un valor nominal igual a Bs.100.

El capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado es de Bs. 3.485,000.- en la siguiente proporción:

| Accionistas                       | Capital Pagado  | Acciones | Porcentaje |
|-----------------------------------|-----------------|----------|------------|
| Caisa Agencia de Bolsa            | Bs. 3,283,916.- | 32,839   | 94.23%     |
| Fortaleza de Seguros y Reaseguros | Bs. 15,334.-    | 153      | 0.44%      |
| Fortaleza Investments S.A.        | Bs. 185,751.-   | 1,858    | 5.33%      |
|                                   | -----           | -----    | -----      |
|                                   | Bs. 3,485,000.- | 34.850   | 100.00%    |

### 5. Estructura Administrativa Interna



### 6. Directorio y Principales Ejecutivos de la Sociedad

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. acuerda designar un directorio, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

| Nombre y Apellido     | Profesión                      | Antigüedad          | Responsabilidad |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------|
| Guido Hinojosa C.     | Licenciado en Economía         | Desde su fundación  | Presidente      |
| Ricardo Vargas G.     | Licenciado en Economía         | Desde abril de 2005 | Vicepresidente  |
| Marco A. Fernández C. | Doctor en Adm. de Empresas (c) | Desde su fundación  | Secretario      |
| Gonzalo Chávez        | Doctor en Economía (c)         | Desde marzo de 2010 | Director Vocal  |
| Kai Rehfeldt L.       | Ingeniero Agrónomo             | Desde marzo de 2011 | Director Vocal  |
| Jorge A. Rodríguez A. | Ingeniero Industrial           | Desde junio de 2006 | Síndico         |

#### Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

Principales ejecutivos de la sociedad:

| Nombre y Apellido      | Profesión                 | Antigüedad               | Responsabilidad                      |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Miguel Terrazas C.     | Economista, MBA           | Desde su fundación       | Apoderado General                    |
| Javier Mercado B.      | Auditor                   | Desde septiembre de 2005 | Gerente de Operaciones               |
| Mauricio Dupleich U.   | Economista, MBA           | Desde septiembre de 2007 | Gerente Comercial                    |
| Arturo Aguirre Alarcón | Administrador de Empresas | Desde junio de 2011      | Sub Gerente de Distribución y Ventas |

## 7. Experiencia en la Administración de Fondos de Inversión

FORTALEZA fue constituida el mes de mayo de 1995 como un Fondo Común de Valores sin afiliación bancaria que estuvo bajo la administración de CAISA Agente de Bolsa la cual estableció tres “planes de ahorro” y un fondo en bolivianos. El desarrollo del Fondo Común de Valores Fortaleza, en esa época, estuvo basado en la estrategia de atraer al pequeño y mediano ahorrista a través de diversos medios de publicidad y campañas de marketing dirigidas a ese segmento específico del mercado apoyados por el establecimiento de mayores canales de distribución.

En la actualidad, los planes anteriormente mencionados, se transformaron inicialmente en los Fondos de Inversión Fortaleza (Fortaleza Liquidez, Fortaleza Produce Ganancia y Fortaleza Porvenir) que son administrados por Fortaleza SAFI. La evolución de estos fondos se basó simplemente en mayores niveles de actividad en el mercado de pequeños inversionistas cuyo ingreso al mercado de valores revela la profundización de los servicios del sector. En diciembre de 2005 se creó un Fondo de Inversión adicional en moneda nacional denominado Fortaleza INTERES+.

La Sociedad completó sus fondos creando a finales del 2006 el primer Fondo de Inversión Cerrado en Bolivia, al cual denominó Fortaleza PyME, orientándolo a proveer financiamiento de capital de trabajo a proveedores (PyMEs) de Grandes Empresas a través de la adquisición de sus cuentas por cobrar. En el 2008 la sociedad creó dos nuevos Fondos de Inversión Abiertos, Fortaleza UFV Rendimiento Total y Fortaleza Inversión Internacional, concluyendo a finales del 2009, con la creación de un nuevo Fondo de Inversión Cerrado denominado Factoring Internacional orientado a proveer financiamiento post embarque al segmento de medianos exportadores bolivianos.

Posteriormente el 2009 Fortaleza crea el Fondo de Inversión Cerrado Microfinanzas, el cual está orientado a promover la expansión de las Microfinanzas efectuando inversiones en deuda privada y/o pública principalmente en Instituciones Financieras de Desarrollo (IFDs) u Organizaciones No Gubernamentales Financieras, para que a su vez estas instituciones provean financiamiento a personas, micro y pequeñas empresas. El 2011 Fortaleza crea el Fondo de Inversión Abierto Renta Mixta Internacional e Impulsor Fondo de Inversión Cerrado.

## 8. Situación Actual de los Fondos de Inversión

FORTALEZA SAFI, con once Fondos administrados, está situada en el tercer lugar dentro del ranking por número de participantes. Este hecho es de suma importancia puesto que revela la aceptación de los Fondos FORTALEZA en el mercado y clientes pequeños y medianos en general, constituyéndose en una alternativa a la banca tradicional.

## 9. Derechos y Obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo

### Derechos

1. Percibir una comisión por los servicios de administración que presta al FONDO.
2. Modificar el porcentaje de comisiones y otros cargos establecidos en el Capítulo VI del Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, de acuerdo a las condiciones de mercado. Dicha modificación se la realizará con la aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y se dará a conocer a los PARTICIPANTES con un mínimo de veinte (20) días de anticipación a su aplicación.
3. No aceptar aportes de los PARTICIPANTES, si es que dichos depósitos deteriorarían la composición de la cartera del FONDO.

### Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

4. La Sociedad Administradora no asume responsabilidad sobre el comportamiento financiero de los valores que componen la cartera del FONDO, ni por la liquidez del mercado.
5. Devolver sus aportes a los PARTICIPANTES que no mantengan el monto promedio mínimo de aportes señalado en el artículo 18 del Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, procediendo al cierre automático de la cuenta.

#### **Obligaciones**

1. Efectuar la suscripción de contratos con los PARTICIPANTES del FONDO.
2. Determinar en forma diaria el valor de la CUOTA de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL y hacerlo conocer a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolsa Boliviana de Valores S.A. y sus PARTICIPANTES.
3. Enviar la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Bolsa Boliviana de Valores S.A. en los formatos y plazos que dispongan.
4. Enviar en forma mensual a los PARTICIPANTES los Estados de Cuenta incluyendo la composición de la cartera del FONDO.
5. Publicar trimestralmente mediante prensa escrita de circulación nacional la Composición de la Cartera del FONDO.
6. Actuar como Agente de Retención de Impuestos en los casos que así lo requieran.
7. Publicar diariamente en las oficinas, sucursales y en los lugares en los cuales se haya contratado la distribución de cuotas la Composición de la Cartera del Fondo.
8. FORTALEZA SAFI, en su calidad de administrador, se obliga a efectuar el mejor esfuerzo en invertir los recursos de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL en valores de oferta pública, buscando en todo momento los mejores resultados posibles de acuerdo a la Política de Inversiones y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Interno. Sin embargo, Fortaleza SAFI no es responsable por la solvencia del emisor de los instrumentos adquiridos para la cartera del FONDO.

### **III. Aspectos Generales del Fondo de Inversión**

---

#### **1. Denominación Social.**

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO

#### **2. Objeto, Duración y Clase de Fondo**

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL es un FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A CORTO PLAZO que tiene por objeto lograr para los PARTICIPANTES ingresos corrientes con diversificación internacional, a través de la inversión en instrumentos de deuda y fondos de renta fija en el extranjero y liquidez, por cuenta, beneficio y riesgo de los PARTICIPANTES, sean éstos personas naturales o jurídicas, con arreglo al principio de distribución de riesgos. De acuerdo a la política de inversiones del Fondo, las inversiones tendrán también un componente nacional a través de la compra de valores de oferta pública en el mercado boliviano.

El FONDO tiene un patrimonio variable, en el que las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el FONDO, siendo su plazo de duración indefinido.

La cartera del FONDO tendrá una Duración Promedio Ponderada de cartera de hasta 360 días.

A tal efecto, y para cumplir con el objeto que persigue, el FONDO queda autorizado a realizar todos los actos de comercio, contratos y negocios relativos a la actividad bursátil compatible con dicho objeto y necesarios para el cumplimiento de cualesquiera de las finalidades del FONDO, sin ninguna limitación, ajustando sus actos estrictamente a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, Reglamentos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y disposiciones conexas.

#### **3. Marco Legal**

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL se rige por la Ley No. 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, la Resolución Administrativa SPVS-IV 421 de 13 de agosto de 2004 - Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, por las normas y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por el Reglamento Interno, por el Contrato de Participación celebrado entre FORTALEZA SAFI y cada uno de los aportantes del FONDO, en adelante

#### **Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

denominados los PARTICIPANTES, y cualesquiera otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

#### **4. Principales Características**

##### **4.1. Modalidad de Inversión**

La modalidad de inversión de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL es fija, manteniendo una cartera de inversiones compuesta por instrumentos de deuda y fondos de inversión de renta fija en el extranjero y liquidez. Los instrumentos de deuda (valores de renta fija, instrumentos financieros de corto plazo, valores representativos de deuda soberana u otros instrumentos financieros de contenido crediticio) y las cuotas de fondos de inversión en el extranjero deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. Los valores de renta fija locales deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores y listados en alguna bolsa de valores del país.

La valoración de esta cartera se someterá a la Metodología de Valoración para las Entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emitida mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 174 de fecha 10 de marzo de 2005.

##### **4.2. Aportes de los Participantes**

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL está constituida por los aportes de los PARTICIPANTES, los mismos que están expresados en cuotas de participación, en adelante denominadas CUOTAS, todas de igual valor y características. El valor de las CUOTAS podría variar y los rendimientos de la inversión pueden subir como bajar de acuerdo al desempeño del Fondo. Las CUOTAS se encuentran a su vez representadas en "Comprobantes de Compra / Rescate de Cuotas".

De esta manera, todas las ganancias y beneficios que se derivan de la cartera de inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, son de propiedad de los PARTICIPANTES y se distribuyen proporcionalmente a su participación en el Fondo de Inversión, una vez deducidas las comisiones y gastos cargados al FONDO de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

##### **4.3 Compra de Cuotas**

El PARTICIPANTE podrá comprar CUOTAS a través de los formularios especialmente provistos para este efecto, obteniendo así el Comprobante de Compra / Rescate de Cuotas y la actualización correspondiente de los saldos en su cuenta. Sin embargo, FORTALEZA SAFI se reserva el derecho de no aceptar depósitos si considera que no existen oportunidades de inversión adecuadas y que por ende estos depósitos podrían ir en contra de los PARTICIPANTES vía una baja en el rendimiento del FONDO, o ante situaciones extremas relacionadas con las condiciones y el comportamiento del mercado, como por ejemplo las generadas por convulsiones sociales.

Las CUOTAS de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrán ser compradas por los PARTICIPANTES al Valor de Cuota del día, el cual se espera sea de \$us1,00 en todo momento.

El tipo de cambio que regirá para la compra de cuotas de participación que se realicen en bolivianos será fijado por el Administrador en forma diaria de acuerdo al tipo de cambio oficial de venta del día publicado por el Banco Central de Bolivia. Sin embargo, y a criterio del Administrador, siempre y cuando no afecte al rendimiento del FONDO, se podrá utilizar otro tipo de cambio diferente a los establecidos.

La cartera de inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrá ser incrementada en cualquier momento de acuerdo a la demanda de CUOTAS por parte de los PARTICIPANTES.

Las CUOTAS de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL pueden ser adquiridas por los PARTICIPANTES en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI o en las Instituciones contratadas para la distribución de cuotas.

##### **4.4. Suscripción inicial y saldos mínimos**

Para ingresar al FONDO, cada PARTICIPANTE deberá invertir como mínimo el equivalente a \$us1.000 (Un mil 00/100 Dólares Americanos), debiendo mantener este saldo como promedio mensual mínimo durante su permanencia en el FONDO. En caso que el PARTICIPANTE tenga una inversión menor al promedio mínimo establecido, por tres meses consecutivos, la Sociedad Administradora procederá al cierre automático de la cuenta. A este efecto, depositará el saldo de la cuenta del PARTICIPANTE, al momento del cierre, en una cuenta corriente a nombre de la Sociedad Administradora seguida del nombre del FONDO en la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora y esta será registrada en las cuentas de orden del FONDO.

El cierre de la cuenta será comunicada en su estado de cuenta al PARTICIPANTE.

El promedio mensual mínimo se calculará sumando los saldos diarios que mantenga el PARTICIPANTE en su cuenta durante los días de permanencia en el mes dividido entre el número de días de permanencia en ese mes.

#### **4.5 Disponibilidad de la inversión**

El PARTICIPANTE se beneficia en FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL con libre disponibilidad de su inversión sin límite en el número de rescates. FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL aceptará el pago por la compra de CUOTAS en efectivo o en cheque. Para el caso de cheques, FORTALEZA SAFI validará la adquisición de CUOTAS solamente en el momento de la confirmación de los fondos.

#### **4.6 Rescate de Cuotas**

Las CUOTAS de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrán ser rescatadas por los PARTICIPANTES al Valor de Cuota del día, el cual se espera sea de \$us1,00 en todo momento.

Para el rescate de CUOTAS, el PARTICIPANTE deberá llenar los formularios provistos para este efecto, los mismos que deberán contar con las firmas autorizadas del PARTICIPANTE y del Responsable de la Operación.

Los rescates de CUOTAS solo podrán realizarse después de transcurridas veinticuatro horas desde la compra de CUOTAS, es decir, los aportes de dinero por la compra de CUOTAS deberán permanecer por lo menos veinticuatro horas en el FONDO antes de su rescate

El PARTICIPANTE deberá notificar a FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL el rescate de CUOTAS de acuerdo al siguiente procedimiento y plazos de preaviso:

- a) Sin previa notificación, para montos inferiores o iguales a \$us10.000
- b) Con 1 día hábil de anticipación, para montos superiores a \$us10.000 e inferiores o iguales a \$us50.000
- c) Con 2 días hábiles de anticipación para montos superiores a \$us50.000 e inferiores o iguales a \$us100.000
- d) Con 3 días hábiles de anticipación, para montos superiores a \$us100.000 e inferiores o iguales a \$us250.000
- e) Con 4 días hábiles de anticipación, para montos superiores a \$us250.000 e inferiores o iguales a \$us500.000
- f) Con 5 días hábiles de anticipación, para montos superiores a \$us500.000

Los rescates iguales o superiores a \$us 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) serán cancelados mediante cheques.

El Administrador del FONDO, a su solo criterio, podrá dar curso a las solicitudes de rescate de cuotas que por razones de fuerza mayor no cumplan con los plazos de preaviso anteriormente indicados, siempre y cuando no afecte el rendimiento del FONDO y las condiciones del momento así lo permitan.

El servicio de rescate con cheques a nombre de terceras personas es de responsabilidad del PARTICIPANTE; sin embargo, FORTALEZA SAFI garantizará la aplicación de los controles internos correspondientes contenidos en su Manual de Procedimientos y Control Interno que comprende i) el llenado del formulario de preaviso para rescate de cuotas, ii) la verificación de firmas autorizadas y iii) la firma del cuaderno de entrega de cheques.

Si una cuenta se mantuviera con un saldo igual a cero por más de un mes, se procederá con su cierre automático, pudiendo el Participante reaperturar la cuenta posteriormente.

#### **Rescate de cuotas vía cajeros automáticos (ATM's) y terminales conectadas (POS)**

Los PARTICIPANTES podrán realizar retiros a través de medios electrónicos con sujeción a las condiciones establecidas en el Contrato de Uso de Tarjeta de Débito Automático de FORTALEZA SAFI y las que a continuación se detallan:

1. Cumplir con todos los límites, condiciones y otros establecidos en el presente Prospecto.
2. Las tarjetas de débito serán entregadas solamente a los PARTICIPANTES que sean personas naturales cuyo manejo de cuenta sea individual o indistinto.
3. En un solo día está permitido realizar retiros en ATM's hasta \$us. 300 y en POS \$us. 300, no pudiendo exceder entre ambas \$us. 300 (o su equivalente en bolivianos).
4. De lunes a viernes (excepto feriados) entre las 17:00 y 19:00 no será posible realizar retiros de los ATM's ni usar POS debido a la realización del cierre diario.

#### **Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

5. El tiempo de duración de los cierres puede variar por diferentes motivos. FORTALEZA SAFI podrá decidir que el cierre del día (cierre diario) sea trasladado al día siguiente hábil por razones técnicas o administrativas.
6. A partir de las 19:00 de cada día, los retiros se realizarán con el valor de la CUOTA del día siguiente, excepto los sábados, domingos y feriados.
7. Los retiros realizados desde las 19:00 del día de cierre en el último día hábil hasta las 19:00 del primer día laborable después del fin de semana o feriado, se realizarán con el valor de la CUOTA del primer día laborable siguiente.
8. En caso de paros, huelgas, bloqueos, conmoción civil, disturbios sociales, desastres naturales, suspensión de actividades de bancos locales, Bolsa Boliviana de Valores S.A. o Banco Central de Bolivia, no será posible realizar retiros de los cajeros automáticos o de terminales electrónicas (POS) conectadas a la red, porque el servicio será suspendido hasta que las actividades se normalicen nuevamente.
9. En caso de que se den transacciones inconclusas, vale decir que se realice el retiro de la cuenta del PARTICIPANTE en el FONDO pero éste no obtenga su dinero, se calculará el valor de CUOTA del FONDO tomando en cuenta este retiro, pues no se conocerá de la transacción inconclusa hasta que el PARTICIPANTE no realice el reclamo. Se procederá al abono (devolución) después de las verificaciones correspondientes, al valor de la CUOTA del día en que se realice la devolución.
10. Los costos que deben ser asumidos por los PARTICIPANTES son los siguientes:
  - a) Uso de ATM's: Retiro en efectivo (se cobra por transacción).
  - b) Uso de ATM's: Transacción denegada, consulta de saldo o extracto.
  - c) Reposición de tarjeta por retención, pérdida o robo.
  - d) Comisión por mantenimiento de tarjeta de débito.

Estas tarifas serán puestas en conocimiento del PARTICIPANTE y cualquier modificación a las mismas será comunicada por escrito.

El tipo de cambio que regirá para el rescate de cuotas de participación que se realicen en bolivianos será fijado por el Administrador en forma diaria de acuerdo al tipo de cambio oficial de compra del día publicado por el Banco Central de Bolivia. Sin embargo, y a criterio del Administrador, siempre y cuando no afecte al rendimiento del FONDO, se podrá utilizar otro tipo de cambio diferente a los establecidos.

Las CUOTAS de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL pueden ser rescatadas por los PARTICIPANTES en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI o en las Instituciones contratadas para la distribución de cuotas mediante pago en efectivo, cheque o abono en cuenta en el país o en el exterior. Los costos emergentes de pagos en el exterior serán comunicados y asumidos por el Participante.

## **5. Derechos y Obligaciones de los Participantes del Fondo**

### **Derechos**

1. Rescatar en cualquier momento total o parcialmente sus cuotas del FONDO, conforme a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.
2. Recibir mensualmente su Estado de cuenta incluyendo la composición detallada de la cartera del FONDO.
3. Recibir su Comprobante de Compra / Venta de cuotas del FONDO, por los aportes y retiros que efectúe.

### **Obligaciones**

1. Dar aviso previo y por escrito al Administrador del FONDO, para ejercer su derecho a rescate en los plazos establecidos en el Artículo 21 del Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.
2. Conocer, acatar y cumplir las cláusulas establecidas en el Reglamento Interno del FONDO.
3. Reconocer que FORTALEZA SAFI actúa en todo momento como intermediario por cuenta, beneficio y riesgo del PARTICIPANTE, y que su responsabilidad se limita a ejecutar profesionalmente su trabajo procurando obtener el mejor resultado en beneficio del PARTICIPANTE.
4. Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca.

## **IV. Factores de Riesgo**

Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.



Toda inversión implica un riesgo; sin embargo lo importante es analizar el resultado de la combinación de riesgo, rendimiento y la diversificación de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.

1. La rentabilidad de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrá fluctuar como consecuencia de cambios en las tasas de interés de los emisores (mercado primario) y en el mercado secundario.
2. Dependiendo de su alcance, un proceso judicial en contra de FORTALEZA SAFI podría afectar el normal desempeño de las operaciones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL. Sin embargo, y dado que FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL es un patrimonio autónomo, cualquier proceso en contra de su administrador no afectaría los activos del Fondo.
3. FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL mantendrá en todo momento márgenes de liquidez dadas las características del Fondo y con el propósito de hacer frente a situaciones de liquidez, las mismas que pudieran producirse por situaciones emergentes del mercado en general, así como para procesos de compensación y liquidación de operaciones.
4. Las inversiones realizadas por el Fondo pueden ser afectadas por acontecimientos políticos, sociales, macroeconómicos, sectoriales y situaciones de mercado que pueden suceder dentro y fuera de Bolivia.
5. El rendimiento de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrá ser afectado por la política del país en el que se invierta o problemas financieros del emisor u otros. Sin embargo, FORTALEZA SAFI cuenta con un Comité de Inversión que tendrá la función principal de analizar oportunidades y alternativas de inversión.
6. De igual manera, el rendimiento del Fondo puede ser afectado como consecuencia de las fluctuaciones de los precios de mercado, afectando a los valores adquiridos a nombre de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.
7. El riesgo de liquidez que se puede producir al no poder invertir recursos del Fondo en valores, pueden afectar el rendimiento del mismo sin arriesgar el capital.
8. El rendimiento podría verse afectado ante devaluaciones de las monedas en las que invierte FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL en el caso de que éste mantendría una exposición significativa.
9. Las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores.
10. Existe un riesgo por el incumplimiento del emisor sobre el pago del capital y/o los intereses de los valores que haya emitido.
11. Las inversiones del Fondo podrían verse afectadas ante modificaciones en el régimen tributario aplicable a los Fondos de Inversión o a las inversiones.
12. Los rendimientos variarán y no son necesariamente indicativos de futuros resultados.

## **V. De las Inversiones**

---

### **1. Política de Inversiones**

El objetivo general de la política de inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL consiste en proveer un nivel de ingresos corrientes y estables tan alto como sea consistente con la preservación del capital y la liquidez para el PARTICIPANTE, invirtiendo principalmente en una cartera de CORTO plazo de activos financieros internacionales y liquidez en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en la que se distribuirá el dinero de los PARTICIPANTES en una cartera diversificada con el propósito de disminuir el riesgo que implicaría la concentración de las inversiones en un solo tipo de valor y emisor.

La estructura de la cartera de inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL será determinada por el Comité de Inversiones sin exceder los siguientes límites:

### **A. LIMITES GENERALES**

#### **Inversión internacional**

El FONDO invertirá por lo menos el 50% de su cartera y como máximo el 56% en activos financieros y liquidez internacionales de acuerdo a los criterios y condiciones mínimas establecidas en la Resolución Administrativa SPVS-IV 421 de 13 de agosto de 2004 - Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (Artículos 79, 107 y 108) y cualesquiera otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

#### **Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

### Activos permitidos

Los Activos permitidos son:

i) Liquidez: Efectivo en caja, cuentas corrientes, saldos en cajas de ahorro, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos con plazo o duración nominal no mayor a un (1) día en Entidades Financieras, así como cuotas de participación de fondos de inversión de mercado de dinero susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor, ii) Cuotas: de fondos de inversión, fondos mutuos, instituciones de inversión colectiva o sus equivalentes, iii) Instrumentos financieros extranjeros de corto plazo: depósitos a plazo fijo (time deposit), pagarés (commercial paper) u otros emitidos en el extranjero con un plazo de vida no mayor a un año y que puedan convertirse en efectivo de forma inmediata o en muy corto plazo, y iv) Valores de Renta Fija locales y extranjeros: deuda soberana, letras, bonos, notas, valores de titularización y otros valores de deuda emitidos por entidades públicas o privadas.

#### Límites en la estructura de inversiones

| Estructura                                      | Límite                                    |
|---|---|
| Inversiones en mercados internacionales         | Hasta el 30% de la Cartera de Inversiones |
| Valores de Oferta Pública o reportos nacionales | Hasta el 20% de la Cartera de Inversiones |
| Instrumentos de liquidez*                       | Hasta el 65% de la Cartera de Inversiones |

\*De acuerdo a lo determinado en la Resolución Administrativa SPVS-IV 421

#### Límites por Moneda

| Moneda   | Límite                                     |
|--|--|
| Dólares de los Estados Unidos de Norte América | Hasta el 100% de la Cartera de Inversiones |
| Euros y/o Libra Esterlina                      | Hasta el 30% de la Cartera de Inversiones  |
| Bolivianos y/o UFVs                            | Hasta el 40% de la Cartera de Inversiones  |

El FONDO no podrá invertir más del 40% en monedas distintas al Dólar de los Estados Unidos de Norte América.

### Límite de Liquidez

El Fondo podrá tener una liquidez de un mínimo de 50% y un máximo de 65% del total de la cartera de inversiones. El FONDO puede mantener solamente el 40% de esta liquidez en el extranjero.

La calificación de las Instituciones Financieras o Fondos donde se deposite la liquidez del FONDO deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo de N-1 local o A1 internacional. La calificación de riesgo mínima requerida en el mercado local podrá disminuir hasta N-2 en el caso de entidades financieras con las cuales FORTALEZA SAFI hubiese suscrito un contrato de distribución, manteniendo un saldo total diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro que no superará el 10% de la liquidez total del FONDO.

### Límites por Emisor

El FONDO no podrá tener más de un 20% concentrado en un solo emisor.

### Duración

La cartera del FONDO tendrá una Duración Promedio Ponderada de cartera de hasta 360 días.

## B. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Los siguientes límites son aplicables para la inversión en activos internacionales.

#### Límite por Niveles de Riesgo

| Calificación de Riesgo Internacional Largo Plazo/Corto Plazo | Límite                                     |
|--|--|
| "AAA" / N-1  | Hasta el 100% de la Cartera de Inversiones |
| "AA3 – AA1" / N-1  | Hasta el 70% de la Cartera de Inversiones  |
| "A3 – A1" / N-1  | Hasta el 40% de la Cartera de Inversiones  |
| "BBB2 – BBB1" / N-2  | Hasta el 20% de la Cartera de Inversiones  |

## C. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS NACIONALES

Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

### Límite por Niveles de Riesgo

| Calificación de Riesgo Nacional Largo Plazo/Corto Plazo | Límite                                     |
|---|--|
| "AAA" * / N-1   | Hasta el 100% de la Cartera de Inversiones |
| "AA3 – AA1" / N-1                                       | hasta el 90% de la Cartera de Inversiones  |
| "A1" / N-1  | Hasta el 60% de la Cartera de Inversiones  |

\* En esta categoría están incluidos los valores emitidos por el Tesoro General de la Nación (TGN) o Banco Central de Bolivia (BCB).

Asimismo, la política de inversiones se sujetará a lo establecido en los Artículos 82 y 83 de la Resolución Administrativa SPVS-IV 421 de 13 de agosto de 2004 – Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, que están relacionados con los límites de administración y control del FONDO.

Los criterios de selección de Valores para la inversión de los recursos de los PARTICIPANTES de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL son mantener siempre una cartera de inversión rentable y diversificada, manteniendo proporciones de las inversiones a corto, mediano y largo plazo, dentro de los límites anteriormente detallados.

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL tendrá un Comité de Inversiones integrado por al menos tres miembros, designados por el Directorio de la Sociedad Administradora. El Administrador del Fondo deberá ser miembro del Comité de Inversiones con carácter obligatorio. El Oficial de Cumplimiento asistirá a las sesiones que realice el Comité y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. El Comité de Inversiones tendrá la función de diseñar y controlar las políticas de inversión del FONDO, delineando estas políticas de acuerdo a las características de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL en cuanto a liquidez, estructura de cartera y políticas de inversión.

Este Comité tiene la responsabilidad de diseñar, modificar y controlar las políticas de inversión del FONDO, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si éstos ocurriesen, controlar y evaluar las condiciones de mercado, supervisar las labores del Administrador del FONDO en lo referente a las actividades de inversión y proponer modificaciones al Reglamento Interno en función a las necesidades del proceso de inversión. El Comité de Inversión deberá definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL y los mecanismos para su cuantificación y control.

El FONDO estará denominado en Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

## 2. Tratamiento Impositivo

El PARTICIPANTE se beneficiará de la exención al Impuesto a las Transacciones Financiera (I.T.F.) de acuerdo al Artículo 9 incisos d) y o) de la Ley No. 3446 del 21 de Julio de 2006.

FORTALEZA SAFI actuará como agente de retención del régimen Complementario al Impuesto del Valor Agregado (RC-IVA) y cualquier otro que determine el Servicio Nacional de Impuestos Internos para aquellos Participantes (Titular de la Cuenta) que no acrediten su Número de Identificación Tributaria (N. I. T.).

FORTALEZA SAFI traspasará a sus Participantes los beneficios tributarios a las inversiones establecidos en la Ley de Reactivación Económica como ser la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años.

## 3. Comité de Inversión

### 3.1 Designación

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN en adelante FORTALEZA SAFI conformará un COMITÉ DE INVERSIÓN de funcionamiento permanente, integrado por al menos tres integrantes: el Administrador del Fondo con carácter obligatorio, el Apoderado General y un Director designado para este efecto. El Oficial de Cumplimiento asistirá a las sesiones que realice el Comité y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

### 3.2 Disposiciones Reglamentarias

El COMITÉ DE INVERSIÓN se regirá en general por el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, por la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, las Normas Internas de Conducta de FORTALEZA SAFI, disposiciones de la AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO y cualquier otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

#### Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

### **3.3 Objeto**

El COMITÉ DE INVERSIÓN tiene por objeto diseñar y controlar las políticas de inversión de cada Fondo de Inversión administrado por la Sociedad, delineando estas políticas de acuerdo a las características de cada Fondo; es decir, en cuanto a liquidez, estructura de cartera y límites de inversión.

### **3.4 Responsabilidad**

El COMITÉ DE INVERSIÓN tiene la responsabilidad de diseñar y controlar las políticas de Inversión de cada Fondo, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si éstos ocurriesen, controlar y evaluar las condiciones de mercado, supervisar las labores del Administrador de los Fondos y proponer modificaciones al Reglamento Interno y las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

Los miembros del Comité son responsables solidariamente por las resoluciones que adopten en el Comité y personalmente por los actos de administración en que intervengan; se exceptiona, en primer caso, el voto disidente fundamentado, cuya constancia se sienta en acta.

Asimismo, los miembros del COMITÉ DE INVERSIÓN se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores respecto a la información Privilegiada, además estarán sujetos a las disposiciones generales de las Normas Internas de Conducta.

### **3.5 Periodicidad**

El COMITÉ DE INVERSIÓN se reunirá cuantas veces sea convocado por el Administrador del Fondo o a petición de cualquiera de sus miembros, pero por lo menos una vez cada mes para tratar los asuntos relativos a FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.

### **3.6 Política de Inversiones**

El COMITÉ DE INVERSIÓN deberá velar por el estricto cumplimiento de las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL y los límites de inversión establecidos en el Artículo 82 de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Por otra parte, previa asignación de márgenes de inversión con cada institución, el COMITÉ DE INVERSIÓN deberá realizar un análisis de la situación económica - financiera de los emisores además de evaluar las condiciones de mercado.

### **3.7 Política de Endeudamiento**

El COMITÉ DE INVERSIÓN, ante necesidades de liquidez de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, procederá de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia de Liquidez.

FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, ante necesidades de dinero en efectivo para eventualidades emergentes del proceso de compensación y liquidación de operaciones, así como, previa aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, podrá acceder a través de FORTALEZA SAFI a líneas de crédito bancarias hasta el 10% del total de su cartera por un plazo máximo de 48 horas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 81 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

El FONDO podrá apalancarse hasta el 20% del valor de su portafolio a través de la venta en reporto de Valores.

### **3.8 Supervisión del Administrador**

El COMITÉ DE INVERSIÓN en uso de sus facultades deberá supervisar el buen desempeño de las labores del Administrador de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, exigiendo de éste el estricto cumplimiento de las normas que regulan los Fondos de Inversión.

### **3.9 Quórum para Reuniones del Comité y Mayoría para Resoluciones**

Las reuniones del Comité serán válidas con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas con la mayoría de los asistentes; en caso de empate el Administrador de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL tendrá derecho a emitir un voto adicional.

Asimismo, cualquier observación efectuada por el Oficial de Cumplimiento debidamente fundamentada debe constar en acta.

El Oficial de Cumplimiento sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

Todas las reuniones del COMITÉ DE INVERSIÓN serán convocadas y presididas por el Administrador del Fondo; instalada la reunión se procederá a la comprobación de quórum y se procederá a la lectura del orden del día.

### **3.10 Actas del Comité**

El Administrador de cada Fondo llevará un libro de actas por Fondo de Inversión en el que se sentarán todas las deliberaciones y resoluciones del Comité del Fondo pertinente. Las actas deben ser suscritas por todos los miembros asistentes a la reunión.

El Libro de Actas deberá llevar la denominación de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL en la Tapa, además deberá estar foliado y llevar el sello de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cada hoja.

### **3.11 Modificación del Reglamento Interno del Fondo**

El COMITÉ DE INVERSIÓN podrá proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas Internas de control en función a las necesidades del proceso de Inversión, particularmente en lo referido a las funciones del Administrador.

## **4. Valuación de la Cartera, Cálculo del Rendimiento del Fondo, determinación del valor de la Cuota diaria y Política de Distribución**

### **4.1 Valuación de la Cartera**

La cartera de inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL será valuada diariamente al cierre de las operaciones determinando el valor de la CUOTA, la cantidad de CUOTAS existentes y los rendimientos; esta información será proporcionada hasta horas 10:00 a.m. del siguiente día hábil a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La valuación de la cartera se someterá a la Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero según Resolución Administrativa SPVS N° 174 del 10/03/05 y sus modificaciones, y otras disposiciones que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emita en el futuro.

### **4.2 Cálculo del Rendimiento del Fondo**

El rendimiento de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL está definido como la variación porcentual anualizada del valor neto del activo del FONDO dividido por el número de cuotas en el día respecto del día anterior, expresado en períodos que comprenden los últimos 30, 90, 180 y 360 días. Para este propósito, se utilizará la fórmula establecida en el artículo 67 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras según Resolución Administrativa No. 421 de fecha 13 de Agosto de 2004 y sus modificaciones.

El rendimiento diario de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrá ser expresado como un factor diario a efectos del cálculo del importe monetario que éste representa por cada CUOTA. Este factor se calcula dividiendo la tasa de rendimiento anual entre 360 días, lo que equivale al rendimiento a un día.

El rendimiento del FONDO es calculado en forma diaria y asignado a los Participantes en la proporción al número de CUOTAS que éstos mantienen en el FONDO. Los rendimientos variarán y no son necesariamente indicativos de futuros resultados. Los PARTICIPANTES podrán evaluar el desempeño financiero del FONDO comparando el rendimiento diario de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL (después de aplicar los otros gastos cargados al FONDO establecidos en el presente Prospecto), el mismo que será informado en instalaciones donde se distribuyan CUOTAS de Participación, con la tasa resultante de la sumatoria del 25% de la tasa de Letras del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América (T-Bills) a 30 días publicada por la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norte América, más el 25% de la tasa iMoneyNet Money Fund Offshore USD Average a 30 días publicada por la compañía iMoney Net y más el 50% de la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Cajas de Ahorro en Dólares de los Estados Unidos de Norte América del Sistema Bancario publicada por el Banco Central de Bolivia, más 60 puntos básicos.

### **4.3 Determinación del valor de la Cuota diaria**

El valor inicial de la CUOTA es de \$us1,00 (Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norte América) al aperturarse el Fondo.

La Sociedad Administradora procurará mantener el valor de la CUOTA en \$us1,00 durante la vida del Fondo, aunque no hay ninguna garantía de que la cartera de inversiones del FONDO mantenga un valor estable de \$us1,00 por cada Cuota de Participación. El Participante o inversor en el FONDO debe entender que toda inversión involucra un riesgo y que no puede haber garantía contra pérdidas que resulten de una inversión del FONDO y tampoco existe seguridad de que el objetivo de la cartera de inversiones del FONDO sea alcanzado. En consecuencia, el valor de las CUOTAS podría variar y los rendimientos de la inversión pueden subir como bajar.

#### **Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

El valor de la CUOTA del FONDO será calculado aplicando la fórmula establecida en el artículo 13 del Reglamento Interno.

#### **4.4 Política de Distribución**

Los rendimientos obtenidos durante un mes calendario serán distribuidos el último día del mes en la forma de CUOTAS adicionales, enteras o fracción de cuota, excepto para aquellos Participantes que hubieran elegido que estos rendimientos les sean pagados en efectivo, cheque, abono en cuenta u otros, mediante instrucción escrita y firmada por el Participante. Los pagos serán realizados el primer día hábil del siguiente mes.

Si un Participante decide rescatar todas las CUOTAS que mantiene en su cuenta de participación en cualquier momento durante un mes calendario, todos los rendimientos acumulados hasta pero no incluyendo la fecha de redención, serán pagados al Participante conjuntamente con los montos redimidos o rescatados en CUOTAS

#### **5. Limitaciones y Restricciones en las Inversiones del Fondo**

**5.1** Ningún Participante de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrá tener individualmente más del diez por ciento (10%) del total de las Cuotas de Participación del Fondo.

**5.2** Los aportes y recursos de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrán ser invertidos por FORTALEZA SAFI únicamente en valores autorizados e inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y listados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. La liquidez podrá ser mantenida localmente o en el exterior cumpliendo lo estipulado en la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

**5.3** FORTALEZA SAFI no podrá adquirir por cuenta de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL Cuotas de Participación de otros Fondos de Inversión, salvo que dicha adquisición sea autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución de carácter general.

**5.4** FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de valores. Adicionalmente, la adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.

**5.5** FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos valores emitidos y respaldados por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.

**5.6** El Fondo no debe poseer más del veinte por ciento (20%) de su cartera en el total de valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

**5.7** FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL puede poseer hasta el quince por ciento (15%) de su cartera en el total de valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a FORTALEZA SAFI, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Adicionalmente, no podrán invertir en valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la SAFI.

#### **6. Previsión de Conflictos de Interés**

Se entenderá como conflicto de interés cualquier acto, omisión o situación de una persona natural o jurídica, a consecuencia de la cual dicha persona puede obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para sí o para terceros mediante el uso de información, la prestación de servicios o la realización de transacciones en el mercado de valores.

Los miembros del Directorio, Comité de Inversión, Representante Legal, Administrador, Oficial de Cumplimiento, Contador, Representantes Autorizados, Oficiales de Negocios y Promotores de Inversión deben abstenerse de tener cuenta en FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL y de realizar actividades que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar en un conflicto de intereses. Así mismo, FORTALEZA SAFI informará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero los nombres de los funcionarios que tengan acceso a información privilegiada como consecuencia del ejercicio de sus funciones en previsión a las Normas Internas de Conducta de la SAFI.

## **VI. Comisiones y otros Cargos**

---

### **Comisiones por Éxito**

Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

Por los servicios prestados, FORTALEZA SAFI devengará y cobrará en forma diaria una comisión del 1.20% anual sobre el valor total de la cartera de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, la cual está referida como "Comisión por Éxito de Corto Plazo". Dicha comisión se cobrará solamente si la rentabilidad diaria del FONDO ha superado el benchmark o indicador comparativo de rendimiento. Para el cobro de esta comisión diaria, se procederá de la siguiente manera:

- Se calculará la comisión por éxito de corto plazo máxima a ser cobrada al Fondo en términos nominales (dólares de los Estados Unidos de Norte América) en forma diaria.
- Se calculará el excedente en términos nominales (dólares de los Estados Unidos de Norte América) entre el rendimiento del Fondo y el benchmark o indicador comparativo de rendimiento en forma diaria.
- Para proceder al cobro de la comisión se compararán previamente estos dos montos. Si la comisión es menor al excedente, entonces se cobrará la totalidad de la comisión en el día. Si la comisión es mayor al excedente, entonces se cobrará el excedente en el día, con un mínimo de cero.

Dicha comisión cubrirá todos los gastos del FONDO a excepción de lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento Interno.

### Gastos a Cargo del Fondo

El FONDO, se regirá tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en distintas inversiones realizadas por el Fondo, estos gravámenes serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora.

## VII. Responsabilidad de Otras Instituciones

FORTALEZA SAFI y FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL establecerá sistemas adecuados de contratación de servicios, informando a sus clientes de dichas operaciones.

| Tipo de Contrato              | Intermediación Financiera  | Custodia de Títulos Valores                        | Distribución de Cuotas   | Auditoría Externa   | Soporte Software   |
|-------------------------------|--|--|--|---|--|
| Entidad Contratada            | Caixa Agencia de Bolsa - Valores Unión - Sudaval   | Fortaleza FFP S.A.                                 | Fortaleza FFP S.A.   | Ernst & Young Ltda.   | Daza Software  |
| Plazo de Duración             | Indefinido   | 1 Año  | 3 Años   | 1 Año   | 99 Años  |
| Tipo de Servicio              | Compra / Venta de títulos, Operaciones de Reporto de títulos por cuenta del Fondo de inversión | Custodia de Títulos Valores del Fondo de Inversión | Compra y Venta de cuotas de participación del Fondo de Inversión | Auditoría Externa de los Estados Financieros del Fondo de inversión | Soporte técnico del Sistema de Administración del Fondo de Inversión |
| Responsabilidad de las partes | Descrita en el respectivo contrato   | Descrita en el respectivo contrato                 | Descrita en el respectivo contrato                               | Descrita en el respectivo contrato                                  | Descrita en el respectivo contrato                                   |

## VIII. Aspectos Administrativos

### 1. Medios de Información y Documentación

El PARTICIPANTE podrá informarse sobre la Composición de la Cartera, el Valor de la Cuota del día, el Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, las Tasas de Rendimiento a treinta días, noventa días, ciento ochenta días y trescientos sesenta días, las Comisiones y cargos que se cobran al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y el detalle de las mismas y la información del último trimestre sobre la evolución diaria de la Cartera del Fondo, Valor de Cuota, Rendimiento, Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, diariamente en las oficinas de FORTALEZA SAFI y en lugares en los cuales se haya contratado la distribución de CUOTAS con una antigüedad no mayor a dos días posteriores a su obtención. Además FORTALEZA SAFI comunicará el Valor de la Cuota y las tasas de rendimiento en forma pública en el Boletín diario de la Bolsa y/o en un periódico de circulación nacional.

El Participante podrá recibir dentro de los horarios de atención de FORTALEZA SAFI, información y documentación que solicite con referencia a su cuenta de participación y a FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.

Asimismo, el PARTICIPANTE podrá realizar sus reclamos, consultas y/o solicitudes en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI o en las Instituciones contratadas para la distribución de CUOTAS, para lo cual deberá llenar el formulario SARC con sus datos personales, el nombre del Fondo, número de cuenta y el detalle de su reclamo, consulta y/o solicitud.

El Funcionario responsable de FORTALEZA SAFI encargado del análisis del reclamo, consulta y/o solicitud emitirá una respuesta escrita, la misma que será enviada a la dirección que el PARTICIPANTE señale en el Formulario dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del reclamo consulta y/o solicitud realizada.

## **2. Reportes Mensuales**

FORTALEZA SAFI remitirá mensualmente Estados de Cuenta a los PARTICIPANTES, hasta el décimo día calendario del mes siguiente, incluyendo la información de la cartera de inversiones de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, detallando el monto de inversión, emisor, tipo de instrumento, porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera, estratificación de la cartera, plazo económico promedio ponderado de la cartera (duración), comisiones y cargos cobrados en el mes al FONDO y al PARTICIPANTE, en términos monetarios y porcentuales, impuestos aplicados al FONDO y al PARTICIPANTE durante el mes y su efecto porcentual en la tasa de rendimiento, tasa de rendimiento obtenida por la cartera del FONDO de Inversión a 30, 90, 180 y 360 días, factor, indicador comparativo del rendimiento del FONDO (Benchmark), saldos de CUOTAS del PARTICIPANTE y su expresión monetaria, valor inicial y final de la CUOTA del periodo, gastos cargados al FONDO durante el mes e información sobre la evolución histórica de los últimos tres meses.

Por la emisión de extractos extraordinarios a partir del segundo requerimiento en el mes, se cobrará \$us 1,00 (Un 00/100 Dólares de los estados Unidos de norte América) o su equivalente en bolivianos al tipo de cambio oficial vigente para la venta del día en que se emita el estado.

## **3. Modificación del Reglamento Interno**

Toda modificación al Reglamento Interno deberá ser, aprobada por el Directorio de FORTALEZA SAFI, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los PARTICIPANTES con una antelación mínima de veinte (20 días) antes de entrar en vigencia, a través de notificación dirigida a los domicilios o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional.

Cualquier modificación al límite de comisión o gasto explicitado en el Reglamento Interno, deberá ser aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los PARTICIPANTES con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación.

## **4. Solución de Controversias**

- FORTALEZA SAFI y el PARTICIPANTE acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este Contrato, o sobre el incumplimiento del mismo.
- En caso de no lograr un acuerdo amigable en el plazo de 15 (quince) días computables a partir de la fecha en que cualesquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar alguna discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia, FORTALEZA SAFI y el PARTICIPANTE convienen que las mismas serán resueltas por arbitraje de la Ley Boliviana No. 1770 de 10 marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación).
- El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz, república de Bolivia. El arbitraje se llevara a cabo en el idioma español.
- El número de árbitros será de 3 (tres), uno a ser designado por cada Parte y el tercero a ser designado por los otros árbitros, Todos los árbitros deberán ser designados entre los dos árbitros que se encuentren debidamente inscritos y registrados en las listas de árbitros de la Cámara Nacional de Comercio. Si cualesquiera de las Partes no designa su respectivo arbitro en el Plazo de 15 (quince) días calendario, computables a partir de la notificación a cualquiera de ellas con la intención de la otra de someter la controversia a arbitraje, o en el caso de que los árbitros de Parte no designen el tercer arbitro dentro de los 15 (quince) días calendario, computables a partir de la designación del último arbitro de Parte, el o los árbitros no designados deberán ser designados por la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.
- Los árbitros no otorgaran el resarcimiento de daños especiales, indirectos, consecuencias, ejemplarizantes o punitivos.

**Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.



- La decisión de los árbitros será final, vinculante y exigible contra las Partes y la ejecución de cualquier laudo podrá ser sometida a cualquier Corte que tenga jurisdicción. Si el incumplimiento de cualesquiera de las Partes de las decisiones de los árbitros requiera que la otra Parte recurra a cualquier Corte competente para obtenerla ejecución de laudo, la Parte incumplida deberá compensar a la otra Parte por todos los costos de dicho litigio, incluyendo los honorarios de los abogados.

#### **5. Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa**

El Directorio de FORTALEZA SAFI dispondrá por invitación pública o directa la contratación de empresas Auditoras de primer nivel, interesadas en practicar la Auditoría de la Sociedad así como la de sus Fondos. Asimismo el directorio por mayoría adjudicará a la empresa Auditora, que a su criterio presente la mejor propuesta, suscribiendo el contrato de prestación de servicios respectivo.

Por otra parte, el directorio de FORTALEZA SAFI procederá a la remoción de los auditores externos cuando a su juicio, éstos no cumplan a satisfacción con el servicio para el cual fueron contratados.

#### **6. Existencia de un Oficial de Cumplimiento**

FORTALEZA SAFI deberá contar con un Oficial de Cumplimiento, quien tendrá como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas de carácter interno establecidas por FORTALEZA SAFI, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento deberá comunicar oportunamente al Directorio de FORTALEZA SAFI las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la sociedad.

El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar diariamente el seguimiento de las operaciones de la sociedad, haciendo cumplir las políticas delineadas por el Comité de Inversión.

El Oficial de Cumplimiento deberá conocer el informe gerencial sobre límites y márgenes de inversión.

### **IX. Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación del Fondo**

---

#### **1. Marco Legal y Autorización**

La transferencia, fusión, disolución y liquidación de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, sea esta voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y por las demás disposiciones aplicables.

La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL requerirá la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (S.P.V.S.) encontrándose dichos procesos en todo momento bajo su supervisión y control.

Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la Ley del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL sujetos a los procedimientos previstos por la transferencia, fusión, disolución y liquidación de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de FORTALEZA SAFI, conforme al principio del Patrimonio Autónomo.

Los Participantes de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL podrán constituirse en Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses dentro de los procesos de transferencia, fusión, disolución y liquidación.

#### **2. Transferencia**

FORTALEZA SAFI, a través de su Directorio, podrá determinar la transferencia de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL o la cesión de la administración o de los derechos de administración del FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL a otra entidad debidamente autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores, estableciendo en su resolución las condiciones de dicha transferencia.

Dispuesta la transferencia, FORTALEZA SAFI suscribirá, con el nuevo Administrador, un convenio preliminar de transferencia que establecerá las condiciones, procedimientos y obligaciones de cada parte y que determinará la obligación de suscribir un convenio definitivo una vez obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Este convenio preliminar incluirá como anexo, la propuesta de modificación al Reglamento Interno en lo que corresponda.

Con todos estos antecedentes, FORTALEZA SAFI solicitará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la autorización de transferencia correspondiente, adjuntando la documentación, justificación y respaldos necesarios. Obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, FORTALEZA SAFI y el nuevo Administrador, suscribirán un contrato definitivo de transferencia.

Una vez obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, FORTALEZA SAFI deberá poner en conocimiento de todos los Participantes la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia, dando a los mismos, la opción de realizar el rescate de sus Cuotas dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice FORTALEZA SAFI.

Para todos los efectos legales, la transferencia autorizada surtirá efectos a partir del vencimiento del plazo de rescate de cuotas establecido en el párrafo anterior. Asimismo, el Reglamento Interno que hubiera sido modificado como resultado del proceso de transferencia, iniciará su vigencia a partir del vencimiento del plazo otorgado a los Participantes para el rescate de sus cuotas.

Mientras dure el proceso de transferencia de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, no se podrán realizar modificaciones al objetivo, a las características y al Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, excepto aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquellas expresamente autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

### **3. Fusión**

FORTALEZA SAFI, a través de su Directorio, podrá determinar la fusión de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, estableciendo en su resolución las causas y justificativos de su decisión y las condiciones de las mismas. Dicha fusión podrá adoptar cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. Fusión por absorción de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL a otro fondo de Inversión Abierto autorizado e inscrito en el Registro del Mercado de Valores.
- b. Fusión por absorción de un Fondo de Inversión Abierto autorizado e inscrito en el Registro del Mercado de Valores a FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.
- c. Fusión de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL y de otro Fondo de Inversión Abierto autorizado e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para la creación y constitución de un nuevo Fondo de Inversión Abierto.

Dispuesta la Fusión, FORTALEZA SAFI suscribirá con el Administrador del Fondo de Inversión Abierto con el cual se fusionará, un convenio preliminar de fusión que establecerá las condiciones, procedimientos y obligaciones de cada parte y que determinará la obligación de suscribir un convenio definitivo una vez obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

El convenio preliminar señalado en el párrafo anterior incluirá como anexo, las propuestas de modificación al Reglamento Interno, si corresponde. Para el caso de una fusión que cree un nuevo Fondo de Inversión Abierto, el convenio preliminar establecerá el Reglamento Interno del nuevo Fondo de Inversión Abierto a constituirse y señalará el Administrador del mismo.

Con todos estos antecedentes, FORTALEZA SAFI solicitará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la autorización de fusión correspondiente, adjuntando la documentación, justificación y respaldos necesarios. Para el caso de una fusión que dé lugar a la constitución de un nuevo Fondo de Inversión Abierto, la solicitud de fusión incorporará la solicitud de autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del nuevo Fondo, adjuntando la documentación que corresponda.

Una vez obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, FORTALEZA SAFI deberá poner en conocimiento de todos los Participantes la decisión de fusión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la fusión, dando a los mismos, la opción de realizar el rescate de sus Cuotas dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice FORTALEZA SAFI. Obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, FORTALEZA SAFI y el Administrador del Fondo de Inversión Abierto con el cual se fusionará, suscribirán un contrato definitivo de fusión.

Para todos los efectos legales, la fusión autorizada surtirá efectos a partir del vencimiento del plazo de rescate de cuotas establecido en el párrafo anterior. Asimismo, el Reglamento Interno que hubiera sido

modificado como resultado del proceso de fusión, iniciará su vigencia a partir del vencimiento del plazo otorgado a los Participantes para el rescate de sus cuotas.

Para el caso de fusión para la creación y constitución de un nuevo Fondo de Inversión Abierto, este nuevo Fondo de Inversión iniciará sus actividades a partir del vencimiento del plazo otorgado a los Participantes para el rescate de sus cuotas.

#### **4. Disolución y Liquidación Voluntarias**

Corresponderá al Directorio de FORTALEZA SAFI disponer la disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, estableciendo las causales y justificativos de dicha disolución y los procedimientos de la misma. La liquidación de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL será encomendada a FORTALEZA SAFI, pudiendo el Directorio designar a un apoderado específico que se hará cargo de dicha liquidación, otorgándole las facultades necesarias al efecto.

A partir de la determinación de disolución y liquidación, la representación legal de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL, sin limitación alguna, en todos los actos, gestiones y contratos que realice con objeto de cumplir su cometido, será ejercida por FORTALEZA SAFI a través, en su caso, de la persona que sea designada por su Directorio.

Con todos estos antecedentes, FORTALEZA SAFI solicitará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la autorización de disolución y liquidación correspondiente, adjuntando la documentación, justificación y respaldos necesarios, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero solicite al respecto.

Obtenida la autorización, FORTALEZA SAFI comunicará a los Participantes que FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL se encuentra en proceso de disolución y liquidación y que, a partir de esa fecha, no se aceptará el rescate o la emisión de cuotas de participación, A partir de esa comunicación, FORTALEZA SAFI iniciará la liquidación de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL,

En un plazo de 30 días desde la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, prorrogables por un periodo similar previa comunicación a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, FORTALEZA SAFI deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, una propuesta de distribución del activo neto entre los Participantes, el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda. A este efecto, la convocatoria a la Asamblea General de Participantes correrá por cuenta y costo de FORTALEZA SAFI. FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL se considerará extinguida a partir de la fecha de aprobación del Balance Final de Liquidación.

Aprobado el balance final de liquidación y la propuesta de distribución del activo neto, el balance final se deberá publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional.

Todas las actuaciones dentro del proceso de Liquidación, serán comunicadas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a medida que se vayan produciendo. Concluida la liquidación, toda la documentación generada dentro de ese proceso será remitida a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### **5. Causales de Disolución y Liquidación Forzosa.**

Podrán ser causales de disolución y liquidación forzosa de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL las siguientes:

- Revocación de la Autorización de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL.
- Incumplimiento de cualesquiera de los artículos de la Normativa de los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras que rigen la actividad bursátil y que causen daño irreversible a los aportes de los Participantes.
- Práctica deshonesta, dolosa o culposa comprobada en las actividades del Fondo.
- Disolución voluntaria o quiebra de FORTALEZA SAFI.

En caso de Disolución y Liquidación Forzosa de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL se aplicarán los procedimientos establecidos en la Normativa para Los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

### **MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES**

**Prospecto FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

Lic. Guido Hinojosa Cardoso

Lic. Miguel Terrazas Callisperis

Sr. Javier M. Mercado Badani

Lic. Marco Antonio Fernández Calderón

Lic. Oscar Arzabe Villazón

**ADMINISTRADOR**

Sr. Javier M. Mercado Badani

**FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nro.1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV No. 421 de 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno de FORTALEZA INVERSIÓN INTERNACIONAL Fondo de Inversión ABIERTO CORTO PLAZO y demás disposiciones aplicables vigentes.**

**Cualquier información se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ubicado en la calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Torres Gundlach Piso 3 donde podrá ser revisada y reproducida y en nuestras oficinas de FORTALEZA SAFI ubicadas en:**

Oficina Central: Av. 16 de Julio No. 1591 (El Prado) Telf.: 2363351 - 2354849 • Fax: 2371432 • Casilla 2026 • La Paz

Oficina El Alto: Av. 6 de Marzo No. 41 Ceja El Alto • Telf.: 2821474 • Fax: 2821306

Oficina Cochabamba: Calle Baptista No. O-25 esq. Plaza 14 de Septiembre • Telf.: 4255840 - Fax: 4255789 • Casilla: 4794

Oficina Santa Cruz: Calle Gabriel René Moreno No. 140 • Telf.: 3333850 - 3332731 • Fax: 3333850

Oficina Sucre: Calle San Alberto N° 108 Telf.: 6440680 - 6439552 Fax: 6439552

Oficina Tarija: Calle La Madrid N° 330 Plaza Luis de Fuentes Telf. / Fax: 6653988 - 6653989